

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida de Basuras para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía número 124/2008, de fecha 26 de agosto de 2008, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida de Basuras, correspondientes al ejercicio 2008.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar

desde la exposición pública de los citados padrones, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida de Basuras. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 19 de septiembre al 20 de noviembre de 2008, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 26 de agosto de 2008.—El alcalde,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.
08/11799

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de terminación del saneamiento en Villaescusa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de fecha 10 de abril de 2008, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2008 se ordena la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 24 de abril de 2008 acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del "PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL SANEAMIENTO EN VILLAESCUSA", siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta con sus horas correspondientes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha que se resume en la siguiente tabla y se detalla en el listado adjunto.

—Lugar: Ayuntamiento de Villaescusa.
—Día: 29 de septiembre de 2008. Hora: De 9:30 a 13:30.
—Día: 2 de octubre de 2008. Hora: De 9:30 a 13:30.

—Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
—Día: 29 de septiembre de 2008.
—Hora: 11:30.

—Lugar: Ayuntamiento de Piélagos.
—Día: 29 de septiembre de 2008.
—Hora: De 9:30 a 10:00.

La publicación en el BOC, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El Acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes a los respectivos Ayuntamientos.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, Negociado de Expropiaciones (calle Lealtad, número 24, 39002 - Santander), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santander, 1 de septiembre de 2008.—La directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, Ana Isabel Ramos Pérez.